

46
2264



Holcim Investments (Spain), S.L. Tel. 915 901 532
María de Molina, 40 Fax 914 116 560
28006 Madrid

JUÁN VERDÚ LÁZARO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Español nº 33.489.325-Z, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de **HOLCIM INVESTMENTS (SPAIN), S.L.**, Sociedad Unipersonal,

CERTIFICA

1º.- Que el **domicilio legal** de Holcim Investments (Spain), S.L. es el siguiente

Paseo de la Castellana, nº 95, planta 13
28045 MADRID (ESPAÑA)

2º.- Que el número de **teléfono** de las oficinas de la Compañía es el

34 91 590 91 00

3º.- Que el **Único Socio** de Holcim Investments (Spain), S.L. es la compañía **HOLDERFIN B.V.**, que, por tanto, es propietaria del 100% de las participaciones sociales de Holcim Investments (Spain), S.L. **HOLDERFIN B.V.** es una compañía de nacionalidad holandesa, con domicilio legal en De Laresseststraat 192 HS, 1075 HJ, Amsterdam, Holanda.

Y para que así conste a los efectos que sean oportunos, expido la presente certificación, en Madrid a 22 de enero de 2.013



Juán Verdú Lázaro
Secretario del Consejo de
Administración de
Holcim Investments (Spain), S.L.

YO, LUIS FELIPE RIVAS RECIO, NOTARIO DE MADRID, DOY FE: De que considero legítima, por cotejo con otra de mis archivos, la firma que antecede de DON JUAN VERDU LAZARO.-----

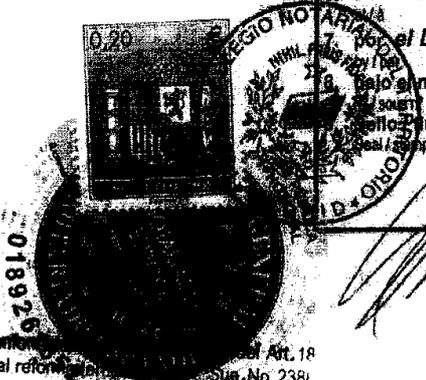
Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido este testimonio de legitimidad de firma.-----

En Madrid, a veinticinco de Enero de dos mil trece.-



Handwritten signature of Luis Felipe Rivas Recio with a stylized 'LR' monogram above it.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
1. País: España
Country: / Pays:
El presente documento público
This public document / Le présent acte public
2. ha sido firmado por D. Luis Felipe Rivas Recio
has been signed by / a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of / agissant en qualité de
4. y está revestido del sello / timbre de el de su Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de
Certificado
Certified / Attesté
5. en Madrid el día 25 de enero de 2013
the / le
6. el Decano del Colegio Notarial de Madrid
Bajo el número 06335
7. Sello / Timbre:
8. Firma:
Signature: / Signature:



Don Ignacio Sáenz de Santamaría y Verna
Firma delegada del Decano

Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



COY FE: De conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial reformada por el Real Decreto No. 2381 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil 05 FEB, 2013

EL QUE SUSCRIBE REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID



CERTIFICO: QUE a petición expresa de Doña Begoña Perucho Prados, solicitando certificación comprensiva de la inscripción y vigencia de la Sociedad denominada "HOLCIM INVESTMENTS -SPAIN-, S.L."; he examinado los libros del Archivo de este Registro a mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-202.317, al folio 112 y siguientes del tomo 12.645 de la sección 8ª, extendida el día 18 de Diciembre de 1.997, en virtud de primera copia de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Rafael Martín Forero Lorente, el día 24 de noviembre de 1.997, con el número de protocolo 3.597; en unión de otra escritura autorizada por el citado Notario, el día 10 de diciembre de 1.997, número 3.753 de su protocolo; consta inscrita en este Registro la Sociedad denominada actualmente "HOLCIM INVESTMENTS -SPAIN-, S.L." antes "HOLCIM -MEDITERRANEAN-S.L." antes en su constitución "HOLDERMED ESPAÑA, S.L.", la cual fue constituida mediante dicha escritura.

SEGUNDO: Y que en la propia hoja no figura inscrita la Disolución ni Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, continuando **VIGENTE** según este Registro Mercantil.

Y para que conste y no existiendo en el libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a los particulares solicitados de la Sociedad de la que se certifica expido la presente, y la firmo en Madrid, a veintiuno de Febrero de dos mil trece.



Presentada en el Libro Diario de Certificaciones con el asiento número 11708/2013.

Hons. s/m

Registrador Mercantil - Encargado de Madrid, legítimo
la firma de D. Jose Maria Tejada
Castellón Ponce de León, Notario de Madrid.
Madrid, 22 Febrero 2013



APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	22/02/2013
7. por by/par	AUXILIAR DE INFORMACION		
8. bajo el número Nº/sous nº	2013/14551		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	Firma válida BOYANO BOTELLA 



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:ufAe-AStN-0xIg-7pIW

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:ufAe-ASTN-0xIg-7pIW

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:ufAe-ASTN-0xIg-7pIW

(*): Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNPNPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :

BOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el B.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las - 005 - Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales. Guayaquil.

22 FEB 2013

Ab. Cesario L. Condo Chiribogo
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





9Q9806611



D. LUIS FELIPE RIVAS RECIO
- NOTARIO -
C/ Villanueva, 21, 1.º Dcha. - Tlf. 91 578 40 09
28001-MADRID



NUMERO MIL SESENTA. -----

EN MADRID, a uno de Junio de dos mil diez. ----

ANTE MI, LUIS FELIPE RIVAS RECIO, Notario de Madrid, -----

COM P A R E C E

DON ALVARO CARRASCAL SATRUSTEGUI, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 95. D.N.I., 5.358.709-P. -----

Interviene, en nombre y representación, como Secretario de "HOLCIM INVESTMENTS (SPAIN), S.L., Sociedad Unipersonal", domiciliada en Madrid, calle María de Molina, nº 40, planta primera, local A1; constituida con la denominación de HOLDERMED ESPAÑA, S.L., mediante escritura otorgada en Madrid, el 24 de Noviembre de 1.997, ante el Notario Don Rafael Martín-Forero Lorente; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (España), tomo 12.645, libro 0, folio 112, Sección 8, hoja M-202317, inscripción 1. C.I.F., B81880312. -----

QV1288888

Cambiada su denominación por la de HOLCIM (MEDITERRANEAN), S.L. (Sociedad Unipersonal), en escritura por mí autorizada en Madrid, el día 28 de Enero del año 2.002, número 244 de mí protocolo, que causó la inscripción 10ª en el Registro Mercantil de Madrid (España). -----

Cambiada nuevamente su denominación por la anteriormente consignada de "HOLCIM INVESTMENTS (SPAIN), S.L., Sociedad Unipersonal", en escritura por mí autorizada en Madrid, el día 6 de Noviembre del año 2.003, número 3.286 de mí protocolo; que causó la inscripción 14ª en el Registro Mercantil de Madrid.

Está facultado para este acto por razón de su expresado cargo. -----

Le conozco y en el concepto en que interviene, le juzgo con capacidad para esta escritura de **APODERAMIENTO**, -----

O T O R G A

Eleva a escritura pública los acuerdos tomados por el Consejo de Administración, celebrado el día 22 de Marzo de 2.010, y referentes a los siguientes extremos: -----

Otorgar poder especial de Procuración Judicial, a **DOÑA MARIA ROSA FABARA VERA**. -----



909806610



Todo lo anterior lo es en la forma, términos y facultades que se especifican en la certificación que me entrega y uno a esta matriz, expedida por el Secretario, aquí compareciente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas considero legítimas. --

Hago las reservas legales oportunas, y de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1.999 de protección de datos de carácter personal, el interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. Y que con arreglo al artículo 249 del Reglamento Notarial, tendrá a su disposición la copia autorizada de esta escritura, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de hoy, la acep-

Handwritten vertical lines on the left margin.

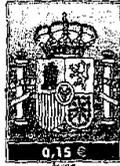
ta y firma. -----

Así lo dice y otorga ante mí. Por su elección le leo esta escritura, previa advertencia del derecho que tiene a leerla por sí, del que no usa, la encuentra conforme, aprueba y firma conmigo el Notario que Doy fé de conocer al compareciente, que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del interviniente, y en general del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9 W., números el del presente y el anterior en orden correlativo. -----

Está la firma del compareciente. -----

Signado: Luis Felipe Rivas = rubricado y sellado. -----

----- **DOCUMENTOS UNIDOS:** -----



909806609



ÁLVARO CARRASCAL SATRÚSTEGUI, Secretario del Consejo de Administración de HOLCIM INVESTMENTS (SPAIN), S.L., domiciliada en Madrid, C/María de Molina nº 40 y con N.I.F. B-81880312.

CERTIFICA:

1º. Que el Consejo de Administración de la Sociedad, convocado en debida forma por el Sr. Presidente, se reunió el día 22 de marzo de 2010, con asistencia de D. Fernando Vatela, D. Christoph Haller, y D. Manuel Buergo.

D. Theophil Schlatter, D. Markus Akermann y D. Thomas Knöphel asisten vía telefónica (conference call).

Actúa de Presidente de la sesión D. Theophil Schlatter y de Secretario, D. Álvaro Carrascal Satrustegui.

2º. Que en el acta del Consejo de Administración, que fue aprobada por unanimidad al final de la sesión y firmada por el Secretario, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, figuran, entre otros, los siguientes acuerdos que estaban incluidos en el Orden del día:

OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DE UN REPRESENTANTE PARA HOLCIM ECUADOR

Con el fin de cumplir con la legislación ecuatoriana que obliga a las compañías extranjeras que son accionistas de compañías ecuatorianas, a tener en Ecuador un apoderado, el Consejo acuerda por unanimidad otorgar Poder Especial de Procuración Judicial, amplio y suficiente cual en Derecho de la República de Ecuador se requiere, a favor de la abogada MARIA ROSA FABARA VERA, con Cédula de Ciudadanía ecuatoriana No. 170600086-4 y matrícula profesional No. 3854, a quien en adelante se la denominará LA PROCURADORA, para que a nombre, en representación y en beneficio de los intereses de Holcim Investments (Spain), S.L., como mejor proceda en derecho, pueda recibir y responder notificaciones, comparecer en todo trámite administrativo y/o proceso judicial, constitucional, coactivo o administrativo, como parte demandante o como demandada, presentando reclamos, impugnaciones, apelaciones o excepciones, en todas las instancias, recursos y vías judiciales de la República del Ecuador. En tal virtud, EL PRODERANTE enviste a LA PROCURADORA de las facultades previstas en los artículos cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil referente a la Procuración Judicial, a efecto de que no sea la falta de cláusula especial lo que impida el fiel cumplimiento de este mandato. El presente poder tendrá vigencia mientras no fuere expresamente revocado.

Y para que conste a todos los efectos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente en Madrid, a 26 de mayo de 2010.

VL. RP.
EL PRESIDENTE

Theophil Schlatter
Theophil Schlatter

EL SECRETARIO

Álvaro Carrascal Satrustegui
Álvaro Carrascal Satrustegui

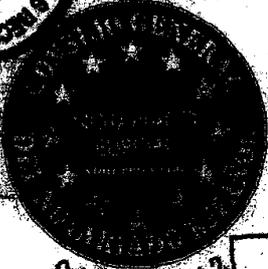
0V1288886

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª Lev 8/99
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA DE SU MATRIZ DONDE DEJO ANOTADA ESTA SACA. La expido para la sociedad representada, en tres folios de papel notarial, serie 90., números el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello, y los dos siguientes en orden correlativo. En Madrid, el mismo día de su autorización. DOY FE.-



FE PÚBLICA NOTARIAL

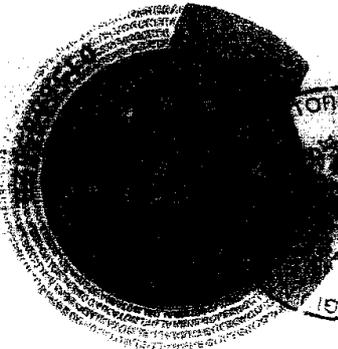


0147159142

LR
Luis Felipe Rivas

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Luis Felipe Rivas Rocco*
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El **02 JUN. 2010**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número **30372**
9. Sello/timbre:
10. Firma: *[Signature]*



Don Fernando Pérez Alcalá del Olmo
Firma delegada del Decano.



YO, LUIS FELIPE RIVAS RECIO, NOTARIO DE MADRID, DOY FE: -----

De que la presente fotocopia reproduce bien y fielmente el documento que en la misma se refleja; cuyo original tengo a la vista, compruebo y devuelvo. -----

Queda extendida en cuatro folios de papel de los Colegios Notariales de España, serie QV., números el del presente y los tres siguientes en orden correlativo. -----

Conforme al artículo 264 del Reglamento Notarial, no incorporo al Libro Indicador este testimonio por exhibición, por tener por objeto documento suficientemente identificable. -----

Y para que así conste, y surta efectos donde proceda, expido este testimonio, en Madrid, a once de junio de dos mil diez.-

2013-09-01-05-D-00480

Handwritten signature of Luis Felipe Rivas and the initials 'FR' above it.

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE A04118100



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las copias de los originales que se exhiben, quedando en el archivo fotocopias iguales.

20 FEB 2013

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ... fojas útiles y que luego devolví al interesado; en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 28 JUN. 2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

QV1288885